

fiento firmemente que ninguno no sea osado deles yr contra esta merced
que les vofago en ninguno tiempo por ninguna manera sy no qualquier
que lo fiziese al cuerpo e alo q olliese me tornaria por ello Epor questo sea firme
eno venga en dnbda diles ente esta carta sellada con mro seollo de ceta
colgato Dada en Sevill' doze dias de enero era de mill ccc. eveynte con año.
yo aprecio peres la fiz escreuir por mandado del Rey.

Sepan quantos esta carta vieren e oyeren como nos dñ alfonso por
la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galizia de se
villa de cordoua de murcia de jahñ e del algarue por la lealtat
quel concejo de murcia fizieron temendo se comusco en este tiempo e q erraro
contra nos muchos otros de nro Senorio temendo se con aquellos q senos
alcaron contra mia tierra por toller nos nro poder en nro Senorio e por gran
voluntad que auemos deles fazer bien e merced Dtorigamos les ta bie
alos q agora yson moradores como alos que seran de aqui adelante para
siempre que puedan pescar fiancamente en la mar que es cerca de cabo de
palos que es dicha albuheta que no den portadgo ni otto derecho ninguno
de lo q y pescaren Edeſſendemos que ninguno no sea osado de yr contra
esta carta para quebrantarla ni para nngarla en ninguna cosa Ca qualquier
que lo fiziese aurie mia ira y pechar nos ye en coto dies mill mi delamoneada
nueua Eal concejo sobredicho o aquien fo uo; touiese todo el danio doblado
Epor que esto sea firme e estable mandamos sellar esta carta con nro seollo
de plomo ffechala carta en Sevilla Miércoles treze dias andados del mes
de enero Era de mill ccc. eveynte E vn año yo millan peres de aellon la fiz
escreuir por mandado del Rey entreynta e vn año q l sobredicho Rey Regno.

Sepan quantos esta carta vieren e oyeren como nos dñ alfonso por
la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galizia de se
villa de cordoua de murcia de jahñ e del algarue por la lealtat
quel concejo de murcia fizieron temendo se comusco en este tiempo en que era
ron contra nos muchos otros de nro Senorio temendo se con aquellos
que senos alcaron contra mia tierra por toller nos nro poder en nro Senorio
e por gran voluntad que auemos deles fazer bien e merced Edamos les el
alcaria q hanombie alcantariella que fue dela Reyna con todo su tñmo
E con todos sus heredamientos e con todos sus derechos e con todas sus
pertencias quantas ha e deue auer este logar sobredicho Salvo ente los
molmos que auie la Reyna que tenemos poranos Edamos gela en tal
manera que la pueblen de pobladores xpianos que figan y rezindad te